



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1212-2022-R-UNICA

Ica, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 188-VRAC-UNICA-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, de la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 22 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el artículo 21, inciso 21.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1191-2022-R-UNICA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE CURSO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Que, mediante Oficio de visto la Vicerrectora Académica, remite al Rector la propuesta de modificatoria de la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE CURSO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", y solicita que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 22 de marzo de 2022, acuerda por unanimidad aprobar, **la modificatoria de los artículos 5, 18 y 27** de la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE CURSO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la **modificatoria de los artículos 5, 18 y 27** de la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE CURSO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", aprobada con Resolución Rectoral N° 1191-2022-R-UNICA de fecha 10 de marzo de 2022, quedando redactado como sigue:

Art. 5.- El período de nivelación es el procedimiento mediante el cual el estudiante se matricula en el curso que corresponden a ciclos anteriores al semestre terminado, incluido el Semestre Académico 2021 - I, teniendo en cuenta lo siguiente: [...]

Art.18.- El número mínimo requerido de estudiantes matriculados para el dictado de una asignatura será determinado por el Consejo de Facultad.

Art. 27.- Los problemas de orden académico no previstos en la presente directiva se resolverán en Consejo de Facultad.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE CURSO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", aprobada con Resolución Rectoral N° 1191-2022-R-UNICA de fecha 10 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento

Regístrese, comuníquese y archívese.



Julian
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL